PROCESO RESTITUCIÓN MUEBLES
RADICADO 2022-039-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial radicado oportunamente, la entidad financiera demandante, formalmente advierte falencias en providencia datada 27 de abril de 2021, por lo que solicita corrección en los aspectos puntualmente señalados, consistente en errores de digitación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del CGP, se evidencia que cumple los presupuestos jurídicos para su concesión, en consecuencia, la citada sentencia quedará así:

- Punto Segundo de Antecedentes:

  "Contrato suscrito el 27 de febrero de 2020, por un plazo de 36 meses con una fórmula de pago consistente en un canon calculado conforme al contrato de leasing por valor de ***$.2.798.966=****, cuyo primer pago se haría el 11 de abril de 2020 y así consecutivamente cada mes."*

- En relación con la fecha de notificación se tendrá:

  "*La demanda por reunir los requisitos de ley fue admitida por auto del 3 de marzo de 2022 y de ella, se corrió traslado al extremo pasivo notificándosele personalmente el 15 de marzo de 2021, quien no contestó, dejando vencer el término sin oposición a las pretensiones."*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ____75 _____QUE SE FIJO EL DIA: 11 DE MAYO DE 2022

JUAN CAMILO VILLABONA
BECERRA
SECRETARIO